

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE TELEMEDELLÍN	7
TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TELEMEDELLÍN	10
TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE TELEMEDELLÍN	12
TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	18
DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	18

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de LA ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLIN "TELEMEDELLÍN" es fruto de la activa participación del nivel directivo de la entidad. Como tal, constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del Estado.

Para el efecto, de manera particular, se hace necesario dotar a TELEMEDELLÍN de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de su respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia y eficiencia.

El Código de Ética y Buen Gobierno permitirá consolidar la ética pública de la entidad, como quiera que contenga las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los usuarios y el público en general.

Frente al Estado, su conducta es y será la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para la TELEMEDELLÍN, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible al Gerente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del

control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Transparencia: principio que subordina la gestión de la entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE TELEMEDELLÍN

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. LA ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN "TELEMEDELLÍN", es una Asociación sin ánimo de lucro, entre entidades pública, legalmente constituida mediante la Escritura Pública 2176 del 13 de agosto de 1996 de la Notaría Novena de Medellín.

Artículo 2. El Gerente, conjuntamente con el equipo directivo, se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la entidad.

MISIÓN: Encendemos la imaginación y abrimos nuestros espacios para mostrar a Medellín y el Valle de Aburrá de una manera útil y entretenida

VISIÓN: En 2025 seremos el medio de comunicación preferido por los habitantes del Valle de Aburrá, en televisión y otras plataformas

Somos una plataforma de contenidos con espacios de participación y promoción de ciudad. Promovemos la cultura de comunicación pública participativa, pluralista e incluyente. Desarrollamos estrategias de comunicación, marketing digital y planificación de medios para nuestros aliados estratégicos.

OBJETIVOS ESTARTEGICOS

- Elevar el nivel de competitividad y posicionamiento del Canal como plataforma de contenidos formativos, Informativos, culturales y de entretenimiento.
- Elevar la capacidad de innovación, calidad técnica y audio visual en la producción, programación y distribución de los contenidos a través de las distintas plataformas.
- Realizar alianzas estratégicas con la Alcaldía y sus entes descentralizados para temas de comunicación a través de la Agencia y Central de Medios de Telemedellín
- Administrar y optimizar eficientemente los recursos financieros acorde con las expectativas de los asociados.
- Incrementar el nivel de eficiencia y eficacia operativa y administrativa en la gestión y ejecución de los procesos.
- Aumentar el nivel de desempeño individual y colectivo, mediante el desarrollo de competencias.

Artículo 3. Los principios éticos, los deberes y compromisos de TELEMEDELLÍN, son los siguientes:

DEBERES Y COMPROMISOS DE TELEMEDELLÍN:

1. TELEMEDELLIN es un Canal de participación y servicio para todos Los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, creencia, opinión política a de cualquier índole a condición social.
2. TELEMEDELLIN, como Canal Público, tiene el deber de informar y defender el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos.
3. Los funcionarios de TELEMEDELLIN están comprometidos con el interés colectivo. Tienen el deber de promover la participación de los ciudadanos en los asuntos políticos, sociales, económicos, culturales cívicos y comunitarios.
4. El respeto a los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del medio ambiente debe ser el eje de todas las actuaciones y el ejercicio de las funciones públicas de los funcionarios de TELEMEDELLIN.
5. Debemos trabajar fundamentalmente tres valores: el respeto, la libertad y la honestidad. Con el respeto, reconocemos el valor de los demás, con la libertad equilibramos nuestros derechos y responsabilidades y con la honestidad,

aquí te ves

reforzamos la confianza y la cercanía al no traicionar la esperanza depositada en nosotros.

6. Las instituciones y las normas que representan la Constitución y la Ley y garantizan el desarrollo democrático del país, en armonía con todos los derechos y deberes, deben ser acatadas, respaldadas y defendidas por las funcionarios y las acciones de TELEMEDELLIN.
7. Las informaciones, realizaciones, programas de opinión que en el ejercicio periodístico y de producción de televisión se emitan por TELEMEDELLIN, deben proferirse con responsabilidad social y conciencia crítica, respetando el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.
8. El comportamiento de los funcionarios de TELEMEDELLIN surte un efecto eficaz en la formación de los valores de la sociedad, por tanto deben tener una conducta ejemplar frente a ella. La conducta personal y social de los funcionarios de TELEMEDELLIN debe ser plenamente concordante con la dignidad, decoro, rectitud y probidad que implica la calidad de servidor público.
9. Los funcionarios de TELEMEDELLIN deben dedicar todo su tiempo y energías al ejercicio de las funciones que les compete. Por lo tanto, no deben ejercer cargos, empleos, trabajos u ocupaciones diferentes a las que son propias de su investidura y su calidad de servidor público. Igualmente, deben abstenerse de cualquier forma encubierta de ejercer su profesión.
10. Los funcionarios de TELEMEDELLIN deben denunciar de inmediato ante las directivas de la Empresa y las autoridades competentes todo ofrecimiento hecho con intención corruptora.
11. Los funcionarios de TELEMEDELLIN deben dar la destinación y uso adecuado a los bienes cuyo uso, administración, tenencia y custodia se les haya asignado en razón o con ocasión de sus funciones. Deben ejercer sobre ellas /a vigilancia y cuidado que presta a los bienes de su propio patrimonio. Este deber se extiende a impedir que terceros destinen o hagan uso indebido de los mismos.
12. Los funcionarios de TELEMEDELLIN son Los primeros llamados a respetar y acatar las decisiones adoptadas por los organismos de control, en un marco de colaboración armónica y respetuosa.

PRINCIPIOS ÉTICOS

1. *Principio de imparcialidad:* La imparcialidad implica actuar dentro de parámetros objetivos, sin consideraciones a favor o en contra de personas públicas o privadas, en interés particular.
2. *Principio de independencia:* Para garantizar la independencia debe abstenerse de ejercer y rechazar cualquier tipo de presión, directa o indirecta. Su actuar debe ser libre y autónomo.
3. *Principio de transparencia:* La transparencia se concreta en actuar de manera clara, sin dar motivos de duda ni ambigüedades, y cumplir con Los trámites y

procedimientos establecidos por la Constitución, la Ley o el Reglamento para adoptar una decisión.

4. *Principio de solidaridad:* Los criterios de lealtad, buena fe, compañerismo, respeto, cooperación y colaboración regulan las relaciones entre los funcionarios de TELEMEDELLÍN y frente a la Empresa.

Artículo 4. Valores institucionales. En TELEMEDELLÍN adoptamos, asumimos y nos comprometemos con estos valores: Experiencial, riguroso, respetuosos, innovadores y universales.

Experiencial: Hace feliz a los demás, emociona, ofrece momentos inolvidables, es inspirador, sorprendente, cálido, alegre, feliz, cercano, amoroso, tiene sentido del humor, es carismático, conversador, colorido.

Riguroso: Es estudioso, nunca se confía de que sabe hacer su trabajo, busca todos los días la excelencia, es coherente, competitivo, eficaz, organizado, todos los días se prepara, aprende, tiene un alto grado de responsabilidad, sabe que lo que hace puede incidir en la vida de otros.

Respetuoso: Respeto su vida y la de los otros, su integridad y la de los demás, sabe que todas las opiniones son distintas y valiosas, no le hace daño a nadie (ni con comentarios ni con acciones), entiende que todos tenemos la misma dignidad. Tiene claro que con el respeto, reconocemos el valor de los demás.

Innovadores: Tecnológico, vive actualizado, es recursivo, creativo, moderno, dinámico, inspirador y tiene sentido de la estética.

Universales: Es actual, receptivo, moderno, no conforme tiene claro que lo que pasa en el mundo lo afecta y por eso debe conocer y entender el mundo, es aventurero pero también es crítico.

Artículo 5. Grupos de Interés de la entidad. TELEMEDELLÍN reconoce los siguientes grupos de interés externos: la ciudadanía, los organismos de control, la Comisión Nacional de Televisión, y demás entidades Públicas, los operadores de servicios de telecomunicaciones, los acreedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los servidores públicos, los contratistas, y demás miembros de la entidad.

TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TELEMEDELLÍN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

Directivos

Artículo 6. El Gerente de la entidad y su grupo directivo son quienes tienen la responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad particular.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos, están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. TELEMEDELLÍN, como Canal público de televisión del ámbito local de la ciudad de Medellín, tiene como fin principal ser el medio de comunicación pública y mecanismo de contacto y participación ciudadana.

Para cumplir tal labor, el Gerente se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- e. Gestionar eficientemente la estrategia a través de las herramientas adoptadas por la entidad para tal fin.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Gerente y su grupo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la entidad, a cumplir cabalmente con la normativa vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Gerente delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

aquí te ves

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. El órgano de control y vigilancia externa de TELEMEDELLÍN es la Contraloría General de Medellín. Adicionalmente, TELEMEDELLÍN suministra la información requerida por otros entes públicos, como son la Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de la Función pública, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, entre otras, sobre asuntos particulares dentro de sus respectivas competencias. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la entidad

Artículo 11. El Gerente se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

Artículo 12. TELEMEDELLÍN se compromete a colaborar armónicamente con Concejo el de Medellín en la entrega de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE TELEMEDELLÍN

1. POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

Compromiso con la integridad

Artículo 13. TELEMEDELLÍN manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes y el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 14. TELEMEDELLÍN se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, TELEMEDELLÍN vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 15. TELEMEDELLÍN está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad;

- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Ética y Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 16. TELEMEDELLÍN, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 17. TELEMEDELLÍN velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Para lo anterior la entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de videos, librerías y software que no estén debidamente licenciados.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA.

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 18. TELEMEDELLÍN se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la entidad propenderá por la vinculación de los funcionarios más capaces e idóneos a la Administración, bien sea en calidad de servidores públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 19. TELEMEDELLÍN se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones



comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establece el procedimiento de comunicación externa de la entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 20. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello TELEMEDELLÍN establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 21. TELEMEDELLÍN se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de TELEMEDELLÍN para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 22. TELEMEDELLÍN se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por los grupos de interés, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 23. El Gerente se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página Web de la entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación estatal, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Compromiso con la Calidad

Artículo 24. El compromiso de TELEMEDELLÍN con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades del sector, para promover el desarrollo del mercado en beneficio de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de la organización.

Las directivas de TELEMEDELLÍN se comprometen a divulgar la Política de Calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal de la entidad, así como a revisarla periódicamente y a ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

2. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. TELEMEDELLÍN declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la atención directa a usuarios a través del área de Comunicaciones y Mercadeo, boletines en línea, folletos o circulares, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 27. TELEMEDELLÍN se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para dar cumplimiento a esta actividad, TELEMEDELLÍN enviará la información necesaria.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 28. La atención de quejas y reclamos, se realizará mediante el procedimiento establecido el por el cual la ciudadanía puede presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley. Este procedimiento, al igual que ejemplares del código de Ética y Buen Gobierno estarán a disposición para consulta permanente por parte de todos los interesados, tanto física como virtualmente.

Control Social

Artículo 29. TELEMEDELLÍN promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

aquí te ves

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. TELEMEDELLÍN se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

3. POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO SEPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 31. TELEMEDELLÍN frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 32. TELEMEDELLÍN rechaza, condena y prohíbe que el Gerente, demás servidores públicos, contratistas, y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de TELEMEDELLÍN son:

- a. Revelar a tiempo a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de TELEMEDELLÍN se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de TELEMEDELLÍN;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética y de Buen Gobierno, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que TELEMEDELLÍN sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses

Artículo 35. Los grupos de interés de TELEMEDELLÍN deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

Artículo 36. TELEMEDELLÍN da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

TELEMEDELLÍN dará cumplimiento formal y real al Manual de Contratación de TELEMEDELLÍN, y al **acuerdo 05 de 1997**.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.

Información y corresponsabilidad

Artículo 37. TELEMEDELLÍN dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad



social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.

Compromiso frente al MECI

Artículo 38. TELEMEDELLÍN se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI adoptado por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto 1599 de 2005**, mediante **Resolución Interna 1653 de noviembre de 2005**, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.

Declaración del Riesgo

Artículo 39. TELEMEDELLÍN declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adoptó mediante resolución interna **0568 de 05 de Octubre de 2010**-sistema de administración de riesgos del canal, que incluye mecanismos que permiten identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

TÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. COMITÉ DE GERENCIA

Composición del Comité, nominación y período de sus Miembros

Artículo 40. El comité de gerencia está constituido como aparece en la resolución 114 del 16 de mayo de 2016, el cual establece su composición, invitados, sesiones, funciones; secretaría, asesoría y vigilancia.

Por ser el código de ética y buen gobierno, una directriz institucional, en este comité se evaluará cada vez que sea puesto el tema en la mesa. Allí se evaluará el cumplimiento de este y las actividades concernientes a este código de ética y de buen gobierno

TÍTULO V. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 41. En desarrollo de sus objetivos, el equipo Humano de TELEMEDELLIN tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de posibles conflictos de interés en casos concretos;
- b. Proponer al Gerente mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer al Gerente el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d. Proponer al Gerente los criterios y estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Proponer al Gerente una reglamentación, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la entidad incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- f. Proponer al Gerente la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la entidad;
- g. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Compromiso con la administración y solución de Controversias

Artículo 42. TELEMEDELLÍN se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse a la plataforma de PQR o personalmente a las instalaciones del canal, radicando su reclamación en la entidad, la cual será remitida al Comité de gerencia o al director encargado, quien la estudiará y dará respuesta.

El Comité de gerencia o al director encargado definirá el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por TELEMEDELLÍN y el espíritu contenido en este código. Ni TELEMEDELLÍN, ni el Comité de gerencia podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 43. TELEMEDELLÍN se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad).

aquí te ves

- TELEMEDELLÍN se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- b. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se utilizarán los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado. TELEMEDELLÍN se compromete a medir anualmente su nivel de Gestión Ética;
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa -MCPOI-. TELEMEDELLÍN se compromete a realizar una medición anual;
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de TELEMEDELLÍN sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Gerente.